

[Handwritten signature]

6561-1

Marcos Paz.-

28 NOV 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3305/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de vaciado, hidrolavado, pintado y mantenimiento de los cinco natatorios municipales para la temporada de verano 2023/2024".-

Que los mismos están ubicados en:

- Matacos y Chanas en el Barrio Bernasconi.
- Discépolo y Troilo en el Barrio el Zorzal.
- Eva Duarte N° 201 del Barrio nuestra señora de la paz.
- Misiones y Madrid en el Barrio Talitas-Prado.
- El Bozal N° 35 en el Barrio Santa Catalina.

Que el servicio consiste en el vaciado, hidrolavado, pintado y mantenimiento de los espejos de agua de cada uno de los natatorios en las condiciones óptimas para su uso de manera diaria en estado de cristalino, realizando filtrado diariamente y con un mantenimiento del PH del agua entre 7,2 y 7,8.-

Que se realiza la separación del servicio por cada uno de los natatorios debido a que no existe en el Registro de Proveedores una empresa que pueda abarcar y realizar el servicio en la totalidad de los natatorios municipales al mismo tiempo.-

[Signature]
PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ.

DRA. VICTORIA MÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]
AGRIM. RICARDO PEDRO CURLITCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Doc. N° 6561 Año 2023 Folio 8263

2

Que el servicio de vaciado, hidrolavado y pintado de cada natatorio deberá realizarse antes del 29 de Diciembre del corriente.-

Que el servicio de mantenimiento deberá realizarse desde el día 30 de Diciembre del corriente hasta el día 30 de Marzo de 2024 inclusive.-

Que el presupuesto del servicio por los meses solicitados para cada natatorio es de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00), arrojando un total por lo solicitado de pesos diecinueve millones con 00/100 (\$ 19.000.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Privada N° 47/2023.- Llámese a Licitación Privada N° 47/2023 para la "Contratación del servicio vaciado, hidrolavado y pintado de mantenimiento de los cinco natatorios municipales para la temporada de verano 2023/2024".-

3

Que los mismos están ubicados en:

- Matacos y Chanas en el Barrio Bernasconi.
- Discépolo y Troilo en el Barrio el Zorzal.
- Eva Duarte N° 201 del Barrio nuestra señora de la paz.
- Misiones y Madrid en el Barrio Talitas-Prado.
- El Bozal N° 35 en el Barrio Santa Catalina.

Que el servicio consiste en el vaciado, hidrolavado, pintado y mantenimiento de los espejos de agua de cada uno de los natatorios en las condiciones óptimas para su uso de manera diaria en estado de cristalino, realizando filtrado diariamente y con un mantenimiento del PH del agua entre 7,2 y 7,8.-

Que se realiza la separación del servicio por cada uno de los natatorios debido a que no existe en el Registro de Proveedores una empresa que pueda abarcar y realizar el servicio en la totalidad de los natatorios municipales al mismo tiempo.-

Que el servicio de vaciado, hidrolavado y pintado de cada natatorio deberá realizarse antes del 29 de Diciembre del corriente.-

Que el servicio de mantenimiento deberá realizarse desde el día 30 de Diciembre del corriente hasta el día 30 de Marzo de 2024 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial. - Dispóngase que el presupuesto oficial estimado es de pesos diecinueve millones con 00/100 (\$ 19.000.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Diciembre de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Diciembre de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernández. -

[Handwritten signature]

4

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.
Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación Privada N° 47/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaria de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaria de Desarrollo Deportivo. -

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE
DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 6361 Año 2023 Folio 8266